

Proposición

Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de Ley No. 122/2020 (Cámara) y 161/2020 (Senado), que adiciona un artículo nuevo al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo. Medios virtuales de prueba en materia tributaria y de control cambiario. Una vez pierda vigencia el Decreto 807 de 4 de junio de 2020, lo dispuesto en sus artículos 5, 6, 7 y 8, que prevén la inspección tributaria virtual, la inspección contable virtual, las visitas administrativas virtuales de inspección, vigilancia y control, en materia tributaria y las visitas administrativas virtuales de inspección, vigilancia y control, en materia de control cambiario, respectivamente, quedará incluido de manera permanente en el ordenamiento jurídico colombiano.

JUSTIFICACIÓN

Se busca una mayor eficiencia en los procesos misionales y adecuar los procedimientos administrativos prescritos en el Estatuto Tributario a la modernización de la DIAN y facilitar a los contribuyentes la respuesta a los diferentes requerimientos de la Administración Tributaria.



Ciro Ramirez